

INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

Uso del Suelo y Vegetación



Información de Interés Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 26

... B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.



Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Art. 78

- I. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: ...atmósfera; biodiversidad; agua; **suelo**; **flora**; fauna; ...
- II. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional;
- III. Sea generada en forma regular y periódica, y
- IV. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.



Junta de Gobierno del INEGI

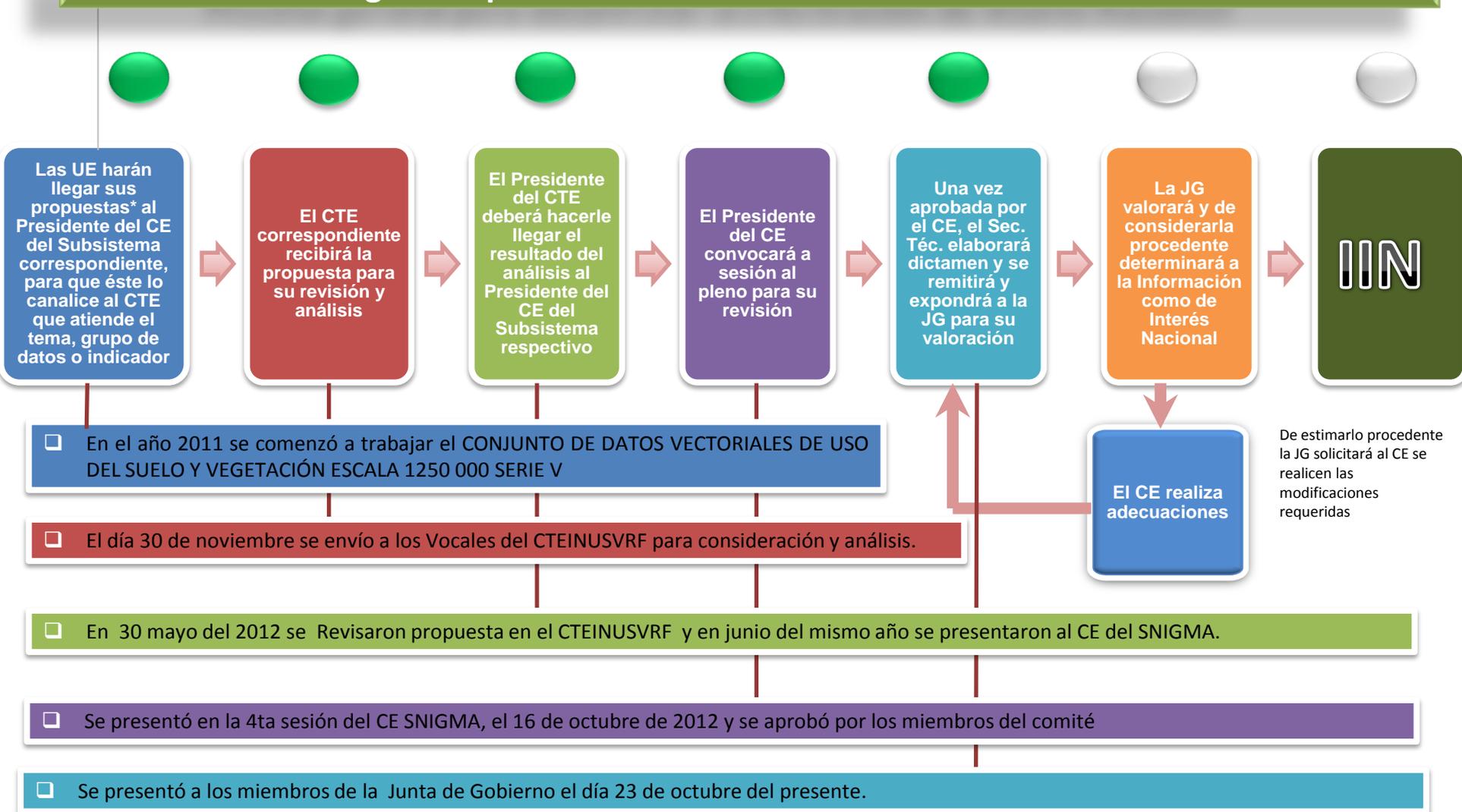
...que la información propuesta fundamente la construcción de indicadores del Catálogo Nacional de Indicadores..

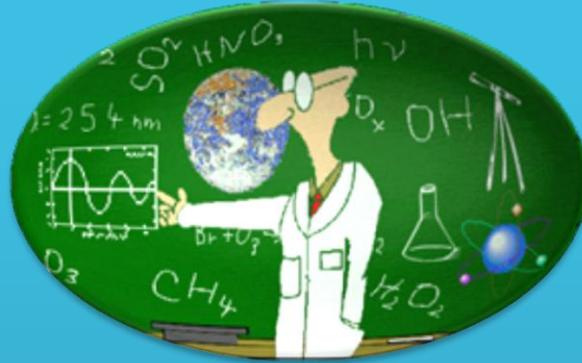


Información Interés Nacional (IIN)

Información de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:250 000

Proceso general para determinar la información de Interés Nacional





Propuesta



Proyecto que genera la información



Proyecto

Actualización de información geográfica de Recursos Naturales, específicamente Información de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:250 000

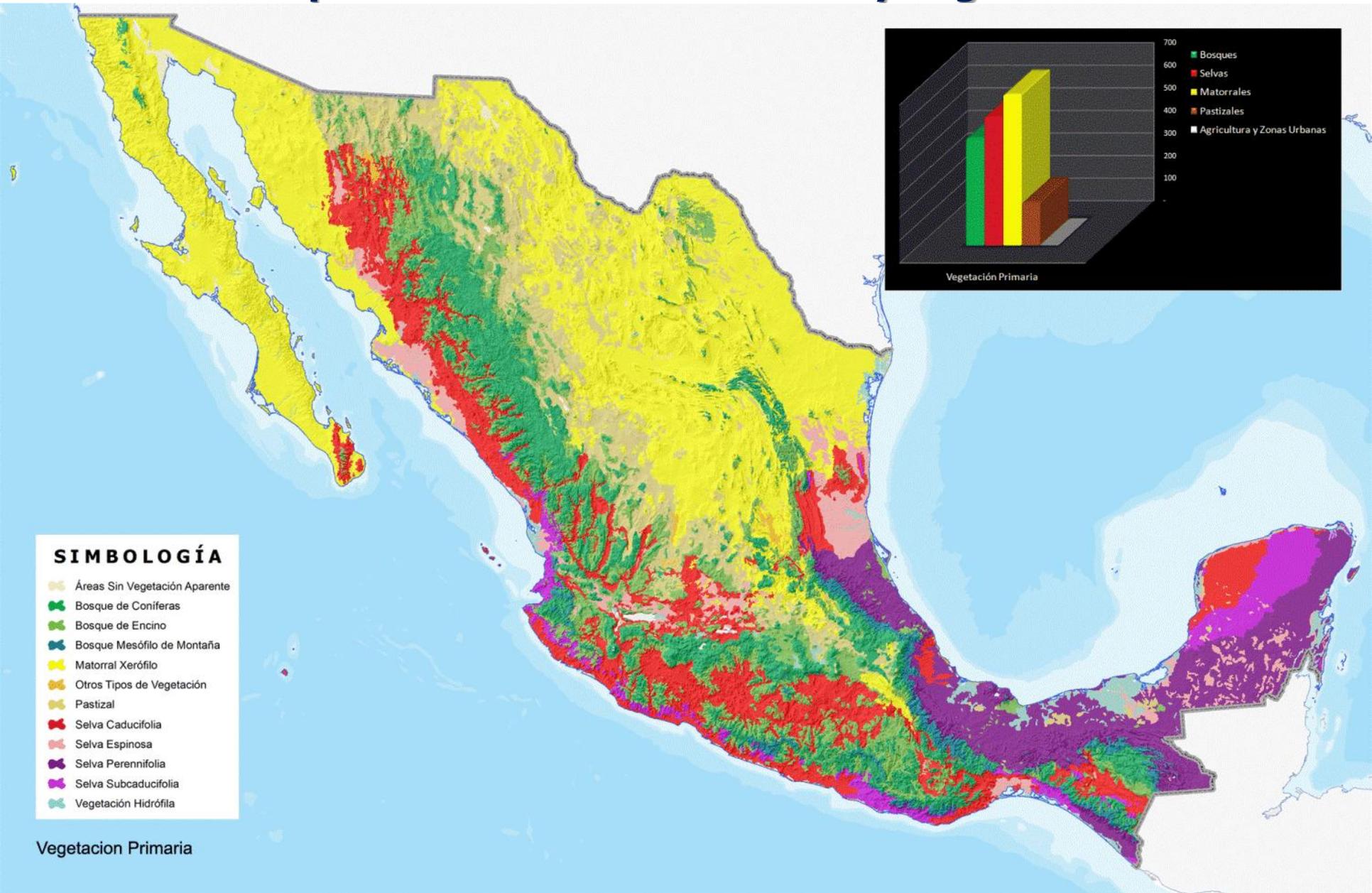


Institución responsable

INEGI

Dirección General de Geografía y Medio Ambiente

Mapa dinámico de Uso del Suelo y Vegetación





Dictamen



Acuerdo de la X sesión de la Junta de Gobierno.

Noviembre 13, 2013



JUNTA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ACTAS
México, D.F., 14 de noviembre de 2013

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente generar en forma regular y periódica la información de la Carta de

10ª/X/2013.- Se determina como Información de Interés Nacional a la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Desastres Naturales y Seguridad Pública; el desarrollo de estudios de planeación, estudios ambientales, evaluación de Infraestructura, evaluación de cambios en el territorio continental e insular nacional.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente generar en forma regular y periódica la Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones y ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet <http://www.inegi.org.mx/>.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Atentamente
El Secretario de Actas

DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR



Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente generar en forma regular y periódica la información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000 y ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet <http://www.inegi.org.mx/>.